

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2025, de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se determinan las plazas a adjudicar en el proceso selectivo para el acceso a 5 plazas de personal estatutario fijo de la Categoría de Facultativo Especialista de Área de Bioquímica Clínica (BOPA de 23 de diciembre de 2022), en ejecución de sentencia, y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plaza.

En cumplimiento del Acuerdo de 27 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se convocó, por Resolución de 15 de diciembre de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 23/XII/2022), concurso de méritos para el acceso a 5 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Bioquímica Clínica.

Concluido el proceso de valoración de méritos del citado concurso, y tras haber elevado el Tribunal calificador a la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias la correspondiente propuesta, el 6 de noviembre de 2024 fueron publicados en el BOPA los nombramientos de los candidatos adjudicatarios de plaza.

En fecha 6 de mayo de 2024 se dictó Sentencia n.º 406 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, correspondiente al procedimiento ordinario 144/2024, promovido por D.ª María de los Ángeles Luengo Concha, que estima el recurso interpuesto "anulando los apartados e y f del apartado primero del Baremo de méritos".

El 13 de mayo de 2025 la Dirección Gerencia del SESPA ordena, en ejecución de dicha sentencia, en atención a la superación del proceso selectivo, realizar los trámites oportunos para que D.ª María de los Ángeles Luengo Concha pueda ejercer sus derechos en el proceso mencionado según la puntuación obtenida computando sus servicios prestados en la categoría a la que se concursa como personal laboral con el mismo límite que el establecido para los prestados como personal estatutario.

La puntuación de D.ª María de los Ángeles Luengo Concha, computando sus servicios prestados en la categoría a la que se concursa como personal laboral con el mismo límite que el establecido para los prestados como personal estatutario es de 80,040 puntos. Dada la oferta de plazas publicada en el BOPA de 4 de octubre de 2024 y al resultado de la elección de las mismas publicado en astursalud el 9 de octubre de 2024, dicha puntuación le habilita para elegir plaza en el Área sanitaria IV.

Por ello, esta Dirección de Profesionales, en uso de la delegación conferida por el Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el artículo tercero de la citada Resolución de 15 de diciembre de 2022.

RESUELVE

Primero.—Tras la superación del proceso selectivo por parte de D.ª María de los Ángeles Luengo Concha, el posible destino a elegir es el Área sanitaria IV.

Segundo.—El procedimiento de elección se efectuará mediante llamamiento público que tendrá lugar en la sede de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, sita en la calle Caveda n.º 12, 1.º C, de Oviedo, el día 5 de junio de 2025, jueves, a las 14:30 horas.

Tercero.—La no elección de plaza, de acuerdo con lo previsto en la presente Resolución, supondrá la pérdida de los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas.

Cuarto.—En virtud de la Base Decimotercera de la convocatoria y conforme al objetivo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, sólo podrá adquirirse la condición de personal estatutario fijo en una única categoría como consecuencia de su participación en los procesos de estabilización que prevé la Ley 20/2021.

Quinto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 22 de mayo de 2025.—La Directora de Profesionales.—Cód. 2025-04519.